54

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN

# JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

**RADICACIÓN** 110014003066-2018-01168-00 **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** 

Bogotá, D. C.,

30 NOV. 2020

Téngase en cuenta que la parte demandante se pronunció acerca del medio exceptivo que propuso la parte demandada **CLARA INES FAJARDO VILLAREAL**.

El despacho procede a decretar las pruebas que solicitaron las partes así:

### 1. DEMANDANTE

**1.1. Documentales:** Las que aportó con la demanda en lo que legalmente corresponda.

#### 2. DEMANDADA

**2.1. Documentales:** Las que obran en el expediente y las que aportó con la contestación de la demanda, en lo que legalmente corresponda.

Al no haber pruebas diferentes de las documentales se dictara sentencia anticipada conforme lo prevé el artículo 278 del C.G.P. por secretaría ingrese el proceso a la lista del artículo 120 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON

JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA

Bogotá D.C.

HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº

de la Techa fue notificado el auto

anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN

Secretaria